



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 04 de enero de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 013-2024-CF-FCNM - Bellavista, 04 de enero de 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Extraordinaria, realizada el 04 de enero del 2024, en su punto de agenda 7. CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N°30220, establece que el "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.";

Que, de acuerdo al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.17 Proponer al Consejo Universitario un mes antes de la culminación de cada año académico, el número de vacantes para el proceso de admisión en todas sus modalidades, a propuesta de las Escuelas Profesionales en concordancia con el presupuesto, la disponibilidad de recursos y la capacidad física instalada";

Que, conforme al artículo 244 del citado Estatuto, precisa que la universidad fija el número de vacantes por examen de admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo en consideración vacantes para las siguientes modalidades: Segunda profesión; Traslados internos y externos, con no menos 72 créditos aprobados; Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país; Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD); Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión; Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, mediante Oficio N.º 001-2024-EPF-FCNM de fecha 02 de enero del 2024, el director de la Escuela Profesional de Física, remite el Cuadro de Vacantes para el proceso de admisión en las distintas modalidades de la citada Escuela Profesional; así mismo, con Oficio N° 002-2024-EPM-FCNM de fechas 02 de enero del 2024, el director de la Escuela Profesional de Matemática, remite el Cuadro de Vacantes para el proceso de admisión 2024 de la citada Escuela Profesional;

Que, tratado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 04 de enero del 2024, el punto de agenda y luego de las deliberaciones, los señores consejeros acordaron aprobar el Cuadro de Vacantes para el proceso de admisión 2024 de la Escuela Profesional de Física y Escuela Profesional de Matemática;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su Sesión Extraordinaria del 04 de enero del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. PROPONER**, al Consejo Universitario, el **CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024** de la Escuela Profesional de Física y Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

N°	MODALIDAD	N° DE VACANTES	
		ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA	ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA
1	EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	60	60
2	CENTRO PREUNIVERSITARIO	15	14
3	TRASLADO EXTERNO NACIONAL	02	02
4	TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	-	-
5	TRASLADO INTERNO	-	-
6	SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN	01	02
7	PRIMEROS PUESTOS	12	10
8	DEPORTISTAS CALIFICADOS O DE ALTA COMPETENCIA	02	08
9	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	01	01
10	DEFENSORES DE LA PATRIA	02	01
11	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	05	06
TOTAL		100	104

2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Escuela Profesionales y Departamentos Académicos e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.


Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico